

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Ilma. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, punto 4º, en su artículo 3.2. c). y en relación al expediente de contratación PASA 23/56/2111 para la *SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA AVPC MÁLAGA*.

Considerando que el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Seguridad tiene encomendada las competencias inherentes en materia de prevención y extinción de incendios, protección civil y servicios de emergencia.

Considerando que la necesidad del Servicio de Protección Civil es la de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, el expediente de contratación administrativa de referencia.

Vistos los informes obrantes en el expediente emitidos, con carácter favorable, por el Técnico de Administración General de la Delegación de Seguridad (de fecha 02/11/2023); por la Asesoría Jurídica Municipal (de fecha 03/11/2023) y por la Intervención General Municipal (de fecha 06/11/2023).

Por cuanto antecede, y en uso de la delegación conferida, por la presente

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de contratación PASA 23/56/2111, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario 2023, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total de 34.538,43 € (28.544,16 € + 5.994,27 € de IVA) y cuyo valor estimado asciende a la cantidad total de 28.544,16 €.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado y pluralidad de criterios de adjudicación al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.3, 146.2 y 159.6 c) LCSP.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

JEFE DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN CIVIL

Fdo.: *Juan Antonio Benítez
Aguilar.-*

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE SEGURIDAD

Fdo.: *Avelino de Barrionuevo Gener.-*

DOY FE:

EL Titular del Órgano
de apoyo a la J.G.L. o
funcionario delegado



Firmado por: BENÍTEZ AGUILAR, JUAN ANTONIO Fecha Firma: 06/11/2023 15:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE BARRIONUEVO GENER, AVELINO Fecha Firma: 06/11/2023 15:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 07/11/2023 11:03 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 07/11/2023 11:05 Emitido por: FNMT-RCM